



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiuno de junio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00169-00

La demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por ERNESTO DE JESÚS GIRALDO contra AUTOTECNICA COLOMBIANA S.A.S – AUTEKO S.A.S. y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, se devuelve al demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, subsane las deficiencias y cumpla con los requisitos que a continuación se relacionan:

1. Allegar poder con la dirección de correo electrónico del abogado titulado, coincidente con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados (SIRNA), y remitido desde la dirección de correo electrónico informada por el demandante para recibir notificaciones judiciales.
2. Acreditar el envío en forma simultánea a la presentación de la demanda ante esta agencia judicial, del escrito de demanda y sus anexos a la sociedad demandada a la dirección anunciada para efectos de notificación judicial en el certificado de existencia y representación legal, la cual corresponde a notificaciones@auteco.com.co, envío que de igual manera deberá acreditarse respecto a COLPENSIONES.

Ante la manifestación de la parte actora frente a la imposibilidad de obtener el certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada, se ordena incorporar el mismo al expediente, el cual fue generado por el Despacho de la página web www.rues.org.co.

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los arts. 25, 26 y 28 del CPTYSS, y a lo regulado en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CAROLINA ALZATE MONTOYA
Jueza (E)

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 099 fijado electrónicamente en el Portal
Web de la Rama Judicial hoy 22 de junio de 2021 a las
8a.m.

La Secretaria

